



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 29 DE ABRIL DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

No se accede al traslado del rodante solicitado por el extremo convocante, como quiera que el trámite de aprehensión y entrega se terminó mediante auto del 1 de septiembre de 2020, dejando a disposición del rodante del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, es decir que por sustracción de materia las gestiones logísticas respecto del vehículo identificado con placas IEO-224 se trasladaron a la citada entidad financiera y el parqueadero SIA y no esta sede judicial.

Proceda la parte convocante para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(dj)

2019-1036

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 50 Hoy, 2 de mayo de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dccd5af662a913f8ba708c15b2763be7b15c7bc3498dd34d574f178d29d47d6**

Documento generado en 28/04/2022 03:17:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**